



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2022  
Hora : 03:02 p.m.  
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ  
Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 2259

L.: 50,582.40

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1699

Fecha de Emisión: 13/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA

Id/RTN: 1407197700128

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DE CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES PARA MEJORAS EN LA ESCUELA DE VALLECILLO L. 14,400.00, ANTICIPO DEL 20% DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BALCONES Y PUERTAS DEL CENTRO DE SALUD DE LA GRANADILLA SEGUNDA ETAPA L. 7,611.40 Y PAGO DEL CONTRATO DEL 50% DE MANO DE OBRA PARA REMODELACION EN BAÑOS DE OFICINAS DE EDIFICIO MUNICIPAL DONDE FUNCIONA LA ORGANIZACIÓN CESAL CASCO URBANO L. 28,571.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 002 000 002 47110 11-001-01	PROYECTO DE MEJORAS EN ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE VALLECILLO	14,400.00
14 01 001 000 001 23100 15-013-01	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL	28,571.00
11 01 001 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION 2DA.ETAPA CENTRO DE SALUD LA GRANADILLA (SECTOR SALUD)	7,611.40

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	28,571.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,011.40
<b>Monto Total:</b>		<b>50,582.40</b>

50 UESTO	DETALLE	DEBE	HABER
	PAGO DE PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DE CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES PARA MEJORAS EN LA ESCUELA DE VALLECILLO L. 4,400.00, ANTICIPO DEL 20% DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BALCONES Y PUERTAS DEL CENTRO DE SALUD DE LA GRANADILLA SEGUNDA ETAPA L. 7,611.40 Y PAGO DEL CONTRATO DEL 50% DE MANO DE OBRA PARA REMODELACION EN BAÑOS DE OFICINAS DE EDIFICIO MUNICIPAL DONDE FUNCIONA LA ORGANIZACIÓN CESAL CASCO URBANO L. 28,571.00		
CONTROL TESORERÍA	IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
	R.T.N.	RECEBÍ CONFORME	
N.º 00009649	SOLVENCIA MUNICIPAL	NOMBRE	





LA LABOR, OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2022  
Hora : 03:02 p.m.  
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ  
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,582.40
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,582.40</b>

Firma y Sello de Jefe de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+js/f9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+dudgqlpvsFOAMMSJhZVEMMLZJG5roE/mfp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtfbq6RhWfUombnDDS  
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmox007wWnjdM0i+e4Xw=





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2022

Hora : 03:02 p.m.

USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ

Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,582.40
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>50,582.40</b>

 Sello de Presupuestario DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	 Firma y Sello de Alcalde (sá) ALCALDE	 Firma y Sello de Tesorería TESORERÍA
--	---	--

Recibido por: 

Identidad No.: \_\_\_\_\_

Ds+js/j9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMiSjhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtfbq6RhWfUombnDDS  
 DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmoX007wWnjdm0i+e4Xw=

# ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA

**COBRESOLDADOR**

R.T.N.: 14071977001282

Cel: 9889-1984 E-mail: adonaytabora77@gmail.com

Bo. El Centro, cuadra y media atras del Centro de Salud, La Labor, Ocotepeque, Honduras. C. A.

Por Lps. ( 28,571.00

Día	Mes	Año
13	05	2022.

Recibí de: Municipalidad La Labor R.T.N.: 14079000433206

La cantidad de: Veintiocho mil quinientos setenta y uno Lempiras

Por concepto de: 50% de mano de obra calificada para remodelación en baños de oficinas del edificio municipal.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	
	ABONO	L	
	SALDO ACTUAL	L	
Menos: Retenciones			
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L	
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L	
<b>TOTAL NETO RECIBIDO</b>		<b>L</b>	

## RECIBO POR HONORARIOS

CAI: E9E884-436F83-D54492-157C22-1DCF45-86

Fecha límite de Emisión: 23/09/2022

Fecha de Recepción: 28/09/2022

000-001-04-00-0000001



Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-19-10500-135 Telefax. 2662-0198 RANGO AUTORIZADO RANGO AUTORIZADO IT. 1cc. Am. DEL 000-001-04-00000001 AL 000-001-04-00000050 E. 24/09/2021

Original Blanca: Cliente; Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor

# ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA

**COBRESOLDADOR**

R.T.N.: 14071977001282

Cel: 9889-1984 E-mail: adonaytabora77@gmail.com

Bo. El Centro, cuadra y media atras del Centro de Salud, La Labor, Ocotepeque, Honduras. C. A.

Por Lps. ( 7,611.40

Día	Mes	Año
13	05	2022

Recibí de: Municipalidad La Labor R.T.N.: 14079000433206

La cantidad de: Siete mil seiscientos once 40/100 Lempiras

Por concepto de: antico de construcción e instalación de 6 balcones 1.26 metros y 1.23 mts y puerta frontal y una trasera

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	
	ABONO	L	
	SALDO ACTUAL	L	
Menos: Retenciones			
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L	
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L	
<b>TOTAL NETO RECIBIDO</b>		<b>L</b>	

## RECIBO POR HONORARIOS

CAI: E9E884-436F83-D54492-157C22-1DCF45-86

Fecha límite de Emisión: 23/09/2022

Fecha de Recepción: 23/09/2022

000-001-04-00-0000001



Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-19-10500-135 Telefax. 2662-0198 RANGO AUTORIZADO RANGO AUTORIZADO IT. 1cc. Am. DEL 000-001-04-00000001 AL 000-001-04-00000050 E. 24/09/2021

Original Blanca: Cliente; Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor

**ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**  
**COBRESOLDADOR**

R.T.N.: 14071977001282

Cel: 9889-1984 E-mail: adonaytabora77@gmail.com

Bo. El Centro, cuadra y media atras del Centro de Salud, La Labor, Ocotepeque, Honduras. C. A.

Por Lps.

14,400.00

Día

Mes

Año

13

05

2022

Recibí de: Municipalidad La Labor R.T.N.: 1-1079000433206

La cantidad de: Laforee mil Cuatrocientos exactos Lempiras

Por concepto de: 20% de anticipo por construcción de  
6 balcones de 1.65 mts. alto x 2.80,  
2 balcones de 0.60 mts x 1 mts, 2 puertas de metal

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	
	ABONO	L	
	SALDO ACTUAL	L	
Menos: Retenciones			
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L	
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L	
<b>TOTAL NETO RECIBIDO</b>		<b>L</b>	

**RECIBO POR HONORARIOS**

CAI: E9E884-436F83-D54492-157C22-1DCF45-86

Fecha límite de Emisión: 23/09/2022

Fecha de Recepción: 23/09/2022

000-001-04-000000016



Original Blanca: Cliente; Copia Amarilla: Obligador/Tributario Emisor



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
munilalabor@yahoo.com  
Tel. 31875213



### CONTRATO

**PROYECTO: MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE BALCONES Y PUERTAS DEL CENTRO DE SALUD DE LA GRANADILLA, MUNICIPIO LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

### **CON FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR.**

Nosotros, **LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL** Alcalde de la Municipalidad de **LA LABOR, OCOTEPEQUE** mayor de edad, soltero, Ingeniero Forestal, hondureño, con RTN No. **1415-1979-003746**, con domicilio y residencia en el municipio de **LA LABOR**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA LABOR** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, soltero, mecánico Industrial con RTN No. **1407-1977-001282**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en **LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, para la construcción e instalación de 6 balcones con medidas 1.26 metros x 1.23 metros, una puerta frontal con medidas 1.47 metros x 2.07 metros y una puerta trasera con medidas de 1.12 metros x 2.12 metros para las instalaciones del centro de salud de dicha localidad **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y

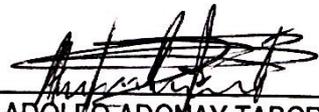
dejar instaladas las estructuras metálicas para el uso en las obras que conforman las instalaciones en construcción del centro de salud. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS. (L. 38,057.00)** procedentes de, Municipalidad de LA LABOR, y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, estará a cargo de la municipalidad. El contratista posee recibo por honorarios, liberando de responsabilidades del ISR a la municipalidad. **CUARTA: ANTICIPO:** El anticipo será el equivalente al **20%** del monto total de este Contrato, la cantidad de Siete Mil seiscientos once con 40/100 (**L.7,611.40**), **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** el contratista manifiesta que iniciara el proyecto a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado según avance de obra después de la fecha indicada en la orden de inicio, previa presentación de informes por parte del técnico municipal nombrado para tal efecto; **Que en este caso será por el UTM de la Municipalidad,** **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 5 días después de la firma del presente contrato entre ambas partes. **TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a concluir la obra objeto de este Contrato dentro de los **noventa días (90)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de (**LPS. 105.71**) equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR UTM** representa a la Municipalidad como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR UTM** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos

debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 5 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR UTM** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en el Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocoatepeque, a los 29 días del mes de abril de 2022.



Ing. LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL  
ALCALDE MUNICIPAL



ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE  
HONDURAS C. A

## ORDEN DE INICIO

Proyecto De Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **Mano de obra calificada para la Construcción e instalación de balcones y puertas del centro de salud de la Granadilla, Municipio de La Labor Ocotepeque**

Municipio: **La Labor**  
Aldea: **La Granadilla**  
Departamento: **Ocotepeque**  
Ejecutor: **Adonay Tabora**  
Supervisor: **Mauricio Melgar**  
Fuente: **Fondos de transferencia**

Se establece como fecha de inicio: 05 de mayo de 2022

Fecha: 29 de abril del 2022

Supervisor





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
munilalabor@yahoo.com  
Tel. 31875213



### CONTRATO

**PROYECTO: MANO DE OBRA CALIFICADA PARA MEJORAS EN LA ESCUELA DE VALLECILLO, MUNICIPIO LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

**CON FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR.**

Nosotros, **LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL** Alcalde de la Municipalidad de **LA LABOR, OCOTEPEQUE** mayor de edad, soltero, Ingeniero Forestal, hondureño, con RTN No. **1415-1979-003746**, con domicilio y residencia en el municipio de **LA LABOR**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA LABOR** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, soltero, mecánico Industrial con RTN No. **1407-1977-001282**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en **EL VALLECILLO, MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, para la construcción de mejoras que consisten en 6 balcones con medidas de 1.65 metros de alto x 2.80 metros de ancho, 2 balcones con medidas de 0.60 metros de alto x 1.00 metros de ancho, 2 puertas de metal con medidas de 2.00 metros de alto x 1.00 metros de ancho, construcción de piso en la parte de adentro con pulido con medidas de 10.00 metros de largo x 8.00 metros de ancho y construcción de piso en la parte de corredor con pulido con

*[Handwritten signature]*

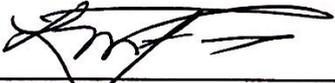
medidas de 11.50 metros de largo x 1.70 metros de ancho, todo el proyecto incluye la compra de materiales por parte del contratista **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según lo descrito anteriormente en la cláusula primera con **LA MUNICIPALIDAD** **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L. 72,000.00)** procedentes de, Municipalidad de LA LABOR, y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, estará a cargo de la municipalidad. El contratista posee recibo por honorarios, liberando de responsabilidades del ISR a la municipalidad. **CUARTA: ANTICIPO:** El anticipo será el equivalente al **20% CATORCE MIL CUATROCIENTO (L.14,400)** del monto total de este Contrato **QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** el contratista manifiesta que iniciara el proyecto a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado según avance de obra después de la fecha indicada en la orden de inicio, se realizara el segundo desembolso al tener ejecutado el 100% de la obra previa presentación de informes por parte del técnico municipal nombrado para tal efecto; **Que en este caso será por el UTM de la Municipalidad,** **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 5 días después de la firma del presente contrato entre ambas partes. **TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a concluir la obra objeto de este Contrato dentro de los noventa días (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 259.20)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR UTM** representa a la Municipalidad como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR UTM** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE**

3

**DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD , de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR y/o o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 5 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR UTM cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD .-

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en el Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocotepaque, a los 29 días del mes de abril de 2022.

  
Ing. LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE  
HONDURAS C. A

## ORDEN DE INICIO

Proyecto De Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **Mano de obra calificada para la mejora en la escuela de Vallecillo, Municipio de La Labor Ocotepeque**

Municipio: **La Labor**  
Aldea: **Vallecillo**  
Departamento: **Ocotepeque**  
Ejecutor: **Adonay Tabora**  
Supervisor: **Mauricio Melgar**  
Fuente: **Fondos de transferencia**

Se establece como fecha de inicio: 05 de mayo de 2022

Fecha: 29 de abril del 2022

Supervisor





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE  
HONDURAS C.A  
munilalabor@yahoo.com  
Tel. 31875213



### CONTRATO

**PROYECTO: MANO DE OBRA CALIFICADA PARA REMODELACION EN BAÑOS DE OFICINAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DONDE FUNCIONA LA ORGANIZACIÓN CESAL CASCO URBANO, MUNICIPIO LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

**CON FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR.**

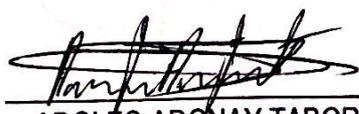
Nosotros, **LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL** Alcalde de la Municipalidad de **LA LABOR, OCOTEPEQUE** mayor de edad, soltero, Ingeniero Forestal, hondureño, con RTN No. **1415-1979-003746**, con domicilio y residencia en el municipio de **LA LABOR**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA LABOR** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, soltero, mecánico Industrial con RTN No. **1407-1977-001282**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en **EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, para la remodelación de baños de oficinas del edificio municipal donde funciona la organización CESAL donde se demolerá una pila de concreto y pared de concreto por encontrarse en mal estado, extracción y acarreo de materiales demolidos para relleno, cambio de tuberías de agua potable y aguas negras del edificio, instalación de dos servicios sanitarios

uno donde funciona la oficina de CESAL y otro en las oficinas donde funciona la municipalidad para <sup>2</sup>varones, colocación de piso de concreto pulido, instalación de una pila plástica en las oficinas donde funciona CESAL dentro del edificio municipal, construcción de una pared de tabla yeso de 1.20 metros de ancho x 2.50 metros de alto, apertura de ventanas en oficinas de la unidad medio ambiental y la oficina de dirección de justicia con medidas de 40 centímetros x 50 centímetros, colocación de cielo falso en el lugar de la remodelación todo el proyecto incluye la compra de materiales por parte del contratista **SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según lo descrito anteriormente en la cláusula primera con LA MUNICIPALIDAD **TERCERA:** **MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS. (L. 57,142.00)** procedentes de, Municipalidad de LA LABOR, y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, estará a cargo de la municipalidad. El contratista posee recibo por honorarios, liberando de responsabilidades del ISR a la municipalidad. **CUARTA:** **ANTICIPO:** El contratista renuncia al anticipo del proyecto, **QUINTA:** **DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, el contratista manifiesta que iniciara el proyecto a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado según avance de obra después de la fecha indicada en la orden de inicio, se realizara un primer desembolso equivalente al 50% del monto del valor del proyecto al tener ejecutado el 50% de la obra previa presentación de informes por parte del técnico municipal nombrado para tal efecto; **Que en este caso será por el UTM de la Municipalidad,** **SEXTA:** **ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 5 días después de la firma del presente contrato entre ambas partes. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a concluir la obra objeto de este Contrato dentro de los **noventa días (90)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 158.72)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA:** **VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses **OCTAVA:** **ROL DEL SUPERVISOR UTM** representa a la Municipalidad como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. EL SUPERVISOR UTM dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA.** **RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo

laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, <sup>3</sup> **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. -**DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 5 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR UTM** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en el Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Labor Departamento de Ocoatepeque, a los 29 días del mes de abril de 2022.

  
Ing. LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE  
HONDURAS C. A

## ORDEN DE INICIO

Proyecto De Infraestructura

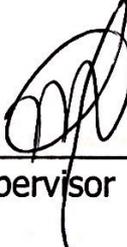
Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **Remodelación de baños en el edificio Municipal donde funciona la organización CESAL**

Municipio: **La Labor**  
Aldea: **Casco Urbano**  
Departamento: **Ocotepeque**  
Ejecutor: **Adonay Tabora**  
Supervisor: **Mauricio Melgar**  
Fuente: **Fondos de transferencia**

Se establece como fecha de inicio: 05 de mayo de 2022

Fecha: 29 de abril del 2022

  
Supervisor



La Labor Ocotepeque 29 de Abril 2022

Ing. Lenin Villeda  
Alcalde Municipal  
La Labor Ocotepeque

Estimado Alcalde Municipal

Esperando se encuentre gozando de muchos éxitos en tan delicadas funciones.

Quiero manifestar que en el proceso de cotización del proyecto: **mano de obra calificada para remodelación en baños de oficina del edificio Municipal donde funciona la organización "CESAL" en el casco urbano Municipal de La Labor Ocotepeque**, El cual fue adjudicado a mi persona, por medio de la presente HAGO CONSTAR que renuncio al anticipo y que iniciare la obra en mención a cuenta y riesgo y que me sea cancelado con dos pagos por culminación de obra.

Atte.

  
Adolfo Adonay Tabora

**MUNICIPALIDAD LA LABOR  
DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
UTM  
INFORME DE SUPERVISION**



CODIGO: 1407

DEPARTAMENTO: OCOTEPEQUE

NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACION OFICINAS SESAL  
LA LABOR OCOTEPEQUE  
Y MUNICIPALIDAD DE LA LABOR

FUENTE: N/A

RESPONSABLES:

ADONAY TABORA

SUPERVISOR: MAURICIO MELGAR

ID: 1407-1965-00049

TELEFONO: 9654-1918

TELEFONO: 98891984

**N° VISITAS PROGRAMADAS**

N° VISITA	FECHA DE VISITA	ESTADIA EN LA OBRA	
		HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
1	MIERCOLES 6 MAYO 2022	3:00 a. m.	03:00pm
2	martes, 10 de mayo de 2022	2.00PM	2.30PM
3	VIERNES 13 MAYO	9.00AM	9.30AM
4			
5			
6			
7			

**OBSERVACIONES GENERALES:**

CLIMA ACCESO  
SIN LLUVIA BUENO x  
CON LLUVIA X MALO

ROTULO  
CARRETERA  
BITACORA  
ROTULO PARED  
PLACA

PERSONAL DE OBRA  
MAESTRO DE OBRA x  
ALBAÑILES x  
PEONES x  
OTROS  
PERSONAL SUFICIENTE: SI\_X\_ NO\_\_

**DESCRIPCION**

ACTIVIDADES FINALIZADAS	ACTIVIDADES FINALIZADAS	ARREGLO DEL CIELO
DEMOLICION DE PILA CONCRETO		
DEMOLICION DE PARED DE 1.50 MTS POR 2 MTS. ALTO		APERTURA VENTANA EN LA OFICINA DE DIRECTOR DE JUSTICIA DE 40 POR 50 CM.
CAMBIO DE TUBERIA : AGUAS NEGRAS Y POTABLE		
DOS SERVICIOS SANITARIOS, UNA EN LA MUNICIPALIDAD Y (HOMBRES) OTRO CESAL		
ACARREO DE MATERIAL EXTRAIDO, MATERIAL PARA RELLENO		
COLOCACION DE PISO CONCRETO PULIDO		
INSTALACION DE PILA PLASTICA		
COLOCACION DE PARED DE YESO		
MATERIALES		
APROBADO <u>  x  </u>	SUFICIENTE	<u>  x  </u>
RECHAZADO <u>  —  </u>	NO SUFICIENTE	<u>  —  </u>

MATERIAL RECHAZADO           

CALIDAD DE OBRA

Bueno   x  

Regular           

NOMBRE DE LA PERSONA QUE IMPARTE LA CAPACITACION

N/A

NOMBRE DE MUJERES INCORPORADAS EN LA CONSTRUCCIÓN

N/A

OBSERVACIONES

N/A

NOTA: SE PAGARA CONFORME A LO QUE EL CONTRATO ESTIPULA

MAURICIO MELGAR  
FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR

OBSERVACIONES EN LA OBRA

Situaciones:

N/A

Soluciones propuestas

N/A

CONTINUACION DE INFORME DE INSPECCION Y SUPERVISION

**ASPECTOS CONTRACTUALES**

Prevencion de Daños al Ambiente

1. Incide negativamente sobre el ambiente la ejecucion de este proyecto se han tomado las medidas de mitigacion ambiental por lo que no incide negativamente en el ambiente

2. Explique el tratamiento que se le ha dado a los desperdicios resultantes de la construcción de este proyecto:  
SE HA RECICLADO TODO EL MATERIAL

\* Se ha prevenido y controlado alteraciones que pueden incidir en el medio ambiente respecto a los siguientes aspectos:  
NO EXISTE CAPA VEGETAL

Fuentes de agua

Area de cultivos

Desprendimientos de componentes quimicos

Levantamiento excesivo de polvo

Exceso de ruido

Tala de arboles

SI  NO

SI  NO

SI  NO

SI  NO

SI  NO

En caso de que algunas de las anteriores fueran negativas que se indicó para que no incidan sobre el ambiente

**OTROS ASPECTOS**

1. Existen en el lugar de la construcción letrinas o servicios sanitarios en uso que puedan ser utilizados por los trabajadores que estan ejecutando la obra.

SI  NO

Si la respuesta es NO se inicio la construcción de letrinas antes que cualquier cosa

SI  NO

2. Los desechos de la construcción se están disponiendo adecuadamente en un sitio fuera de la obra sin causar impactos negativos en el ambiente

SI  NO

Si la respuesta fue "NO", explique la Razon:

3. Los trabajadores en l proyecto cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para realizar sus labores. (andamios, seguros, cascos de seguridad, identificación, vestimenta apropiada, zapatos adecuados, mascarillas, guantes, protección para los ojos, delantales de cuero, etc.

SI  NO

Si la respuesta fue "NO", Explique la Razon

El personal no utiliza cascos durante la construcción ni guantes ni mascarillas

4. Existe la señalización adecuada en el proyecto, para la prevención de zonas peligrosas o de tránsito restringido, tanto para los trabajadores del proyecto, como para la de terceros

SI  NO

Si la respuesta fue "NO", Explique la Razón

5. La explotación del banco de agregados se están haciendo de ta manera que no causa impactos negativos en el agua y selo de la zona (sedimentación)

SI  NO

Si la respuesta fue "NO", Explique la Razón

Hay emisiones de material particulado, cortinas de polvo emisión de gases contaminantes producidos durante la construcción del proyecto.

SI  NO

Si la respuesta fue "SI", Explique que medidas de mitigacion se estan implementando para disminuir sus efectos

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES  
ESTA REMODELACION FUERON SURGIENDO VARIOS INCOVENIENTES .DEBIDO A LA VIEJA CONSTRCCION  
QUE EXISTIA. UN DESPERFECTO TRAI A OTRO

GRAFICO DE AVANCE FISICO DE PROYECTO

CONSTRUIDO 75% SIN CONSTRUIR 25%

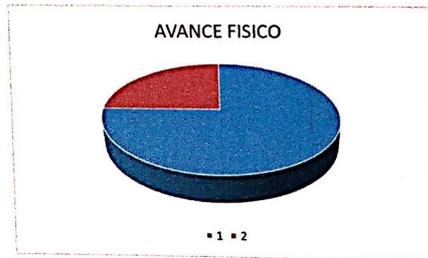


GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO DE PROYECTO

PAGADO 50% SIN PAGAR 50%

